



**Posicionamiento de las Delegaciones de Estudiantes de los Centros donde se imparte el Grado en Enfermería en la Universidad de Murcia sobre la calidad de las prácticas clínicas y los convenios específicos SMS-UCAM (BORM 7558/2017) y SMS-UMU (BORM 7559/2017)**

Las Delegaciones de Estudiantes implicadas **EXPONEN** que:

1. La dificultad creciente para contar con una formación práctica de calidad **ha obligado a modificar la distribución del plan de estudios** en la Facultad de Enfermería de Murcia para el presente curso académico 2017/2018 debido a la saturación de estudiantes en los hospitales de la Región de Murcia y la necesidad de hacer un mejor aprovechamiento de nuestro hospital vinculado según el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud (SMS) y la UMU (BORM 3159/2016), el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
2. Esta modificación ha supuesto en la Facultad de Enfermería que nuestros estudiantes de segundo tengan que realizar sus primeras prácticas sin haber cursado Farmacología ni Ciencias Psicosociales y que nuestros estudiantes de tercero tengan que compatibilizar prácticas de 8:00 a 15:00 con clases por la tarde en el segundo cuatrimestre además de que **sus prácticas coinciden con las convocatorias de exámenes, creando desigualdades entre los estudiantes** que tengan la formación teórica antes de sus prácticas clínicas y aquellos que no. Compatibilizar prácticas y clases supone también la imposibilidad de los estudiantes para realizar prácticas en hospitales más cercanos a sus lugares de residencia como el Hospital Comarcal del Noroeste, Virgen del Castillo, de la Vega Lorenzo Guirao o los Arcos del Mar Menor teniendo que hacer un esfuerzo económico extra para su manutención en Murcia.
3. En la Región de Murcia se imparte el Grado en Enfermería en tres centros de la Universidad de Murcia (Cartagena, Lorca y Murcia) y en dos centros de la Universidad Católica de San Antonio de Murcia (Cartagena y Murcia). Esto supone que la ocupación de hospitales sea tan alta que dificulte la normal realización de nuestras prácticas clínicas, **no llegando a las 2700 horas** que exige el Libro Blanco de la Titulación de Grado en Enfermería de la ANECA y que **los estudiantes terminen su formación sin haber rotado por la mayoría de servicios** como Medicina Interna, Cirugía, Oncología, Hematología, Ginecología-Obstetricia, Pediatría o Salud Mental.
4. **El convenio específico** de colaboración entre el SMS y la UCAM para la realización de prácticas docentes en el Hospital de la Arrixaca **no responde a ningún criterio de excepcionalidad**, ya que los estudiantes de la UCAM cuentan con la vinculación del Hospital Santa Lucía de Cartagena y con el uso compartido del resto de hospitales del SMS. Este convenio tira por la borda el Concierto SMS-UMU que vinculaba la Arrixaca para las prácticas de Enfermería de la universidad pública.
5. Este convenio específico no precisa "las instrucciones que dicte el SMS" y **no garantiza la prioridad de la UMU en la ocupación de plazas disponibles en el Hospital de la Arrixaca y en los centros de salud del Área I**. No se cuenta con ningún documento oficial que respalde y avale la prioridad de la UMU en su hospital vinculado ni que determine cómo tendría lugar la adjudicación de plazas de forma apropiada.





6. La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, pendiente de la integración y aún parte de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresas, **no cuenta con las infraestructuras ni el personal docente necesario** comenzando las clases dos meses más tarde debido a la contratación tardía del personal docente.
7. Además, **el convenio específico SMS-UMU para que los estudiantes de la Escuela de Cartagena realicen prácticas en el Santa Lucía** (hospital vinculado a la UCAM) **no garantiza las mismas** ya que: "para el caso de plazas solicitadas por la Escuela y aceptadas por el SMS y que, por circunstancias excepcionales ajenas a aquella, no se puedan llevar a cabo en el centro inicialmente previsto, el SMS realojará a tales estudiantes en otro hospital de su titularidad, para el normal desarrollo de sus prácticas tuteladas y bajo los principios de mayor cercanía geográfica e idoneidad docente y clínica".
8. Con la firma de estos dos convenios específicos no solo la vinculación de la UMU con la Arrixaca no significa nada diferente a la situación anterior al Concierto sino que **los estudiantes de Enfermería de la UMU en Lorca y en Murcia no podrán realizar sus prácticas en el Hospital público Santa Lucía de Cartagena.**
9. La jubilación y falta de profesorado titular en Enfermería y **la práctica inexistencia de profesorado vinculado** dificulta aún más la calidad de la docencia. Un importante número de profesorado asociado no trabaja en unidades de cuidados.
10. **Cada año se gradúan en la Región de Murcia más de 1.000 enfermeros y enfermeras**, lo que equivale al 10% de todos los egresados de España, en una región de 1.465.000 personas (el 3'09% de la población española). Miles de enfermeros españoles se han visto obligados a emigrar y los datos de paro en enero del 2016 eran de 18.093 enfermeros. Todo ello en una Comunidad Autónoma con un número de enfermeros por cada mil habitantes inferior a la media española (5'3 por cada 1.000) a su vez muy inferior a la media europea (9 por cada 1.000). Esta situación crea gran angustia entre los estudiantes, especialmente en cuarto curso, cuando ven sus **expectativas laborales imposibles de cumplir** en un mercado laboral absolutamente saturado.

Por lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS:**

1. La **anulación** por parte del SMS o la **denuncia** por parte de la Universidad de Murcia del convenio específico de colaboración entre el SMS y la UCAM para la realización de prácticas docentes de la titulación de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca.
2. Que la Universidad de Murcia y el SMS, a través de la Comisión Mixta modifiquen la cláusula séptima del convenio específico de colaboración entre el SMS y la UMU para la formación del alumnado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena (BORM 7559/2017) que **garantice las plazas de prácticas de los estudiantes en el Hospital Santa Lucía.**



3. Que la Universidad de Murcia establezca medidas legales que garanticen la prioridad absoluta de la UMU respecto a entidades privadas en la ocupación de plazas en centros sanitarios públicos **dándose a conocer por parte del SMS el mapa docente completo** por plazas, servicios y turnos.
4. Que el Servicio Murciano de Salud, en favor de la transparencia y cuando cualquier universidad lo solicite, **facilite información sobre el número de estudiantes, plazas y su distribución en un área de salud**. Además, deberá elaborar anualmente un **informe de la ocupación** de las plazas de prácticas clínicas de manera que se pueda conocer las necesidades de los estudiantes y del profesorado asociado clínico.
5. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Ley de Universidades, **regule la oferta de plazas de las universidades privadas respecto a las públicas** de forma que las primeras nunca puedan ofertar más del **100%** de las plazas que oferta la pública.
6. Que aumente la contratación de Profesorado Asociado Académico y Clínico de forma proporcional a las necesidades docentes y de calidad, además de que la figura del profesorado asociado goce de mayor reconocimiento.
7. Que la Universidad de Murcia y el SMS, a través de la Comisión Mixta, modifiquen el Concierto (BORM 3159/2016) de forma que **aumente la provisión de plazas de profesorado vinculado** para el área de Enfermería además de garantizar una forma de que puedan compaginar su ejercicio de la profesión y la docencia en una semana laboral normal vista la dificultad de compaginar los turnos de los profesionales de la enfermería con la docencia. Esta provisión de profesorado vinculado solventaría las necesidades de profesorado presentes y futuras, mejorando la calidad de la formación.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2017



Aprobado por el Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia